



CONSTANCIA SECRETARIAL, Abril 06 de 2021.

En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente expediente, del cual su expediente se encuentra físico y archivado, y anexo memorial digital suscrito por la apoderada judicial del Banco Pichincha, en calidad de interesada, mediante el cual solícita se oficie a la Inspección Quinta de Transito de Manizales, a fin de que efectuó la cancelación de la orden de inmovilización que se registra en el certificado de tradición del vehículo de placas UEQ867, y que corresponde al proceso que se adelantó en esta Judicatura bajo el radicado de la referencia, mismo que fue terminado por Desistimiento tácito en el año 2019, ello por las razones que expone en la solicitud.

Asimismo, comunico que verificado el expediente se pudo constatar que por la razón antes indicada mediante proveído de calenda 19 de febrero de 2019, en el cual además, se requirió a la parte actora para que allegara el Despacho Comisorio librado en el estado en el que se encontrara; sin embargo, dicho despacho comisorio no fue devuelto al dossier.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2018-00555

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la solicitud que hace la abogada **Sara María Corrales Laverde**, en este proceso ejecutivo que promovió en su contra el señor **José Fernando Giraldo Torres**, frente al señor **Edison Rafael Pitre Montero**, a ella se accede por ser procedente, en consecuencia, se dispone exhortar a la Inspección Quinta de Tránsito de Manizales, a fin de llevar a cabo el levantamiento de la medida de secuestro que pesa sobre el vehículo de su propiedad e identificado con la placa UEQ867, comunicación que será enviada directamente por la secretaria del Juzgado a su destino, además del correo electrónico comunicado por el petente para ello.

Procédase de conformidad, por encontrarse terminado y archivado el trámite en mención, previa consignación del respectivo arancel judicial para el desarchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a64b72fcd16590442305af257e9deac897797ba2151ceff3d6d53501e1a094e**

Documento generado en 07/04/2021 07:43:58 AM